Alcaldía de Chiquinquirá - Boyacá
891800475 - 0

Página 1 de 1

**Fecha de expedición** 01/02/2022

**Numero del Certificado** 20220221

# Certificado de viabilidad de banco de proyectos y solicitud de CDP

La oficina de banco de proyectos en uso de sus facultades

## CERTIFICA

Que el proyecto denominado FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO, PREPARACIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES NATURALES Y ANTRÓPICOS EN TIEMPOS DE PANDEMIA Y POST PANDEMIA CON ENFOQUE DE RESILIENCIA Y CULTURA REGENERATIVA EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ se encuentra registrado en el banco de programas y proyectos de inversión municipal con número 2020-15212-0030 con las siguientes caracteristicas:

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Codigo BPIM del proyecto** | 2020-15212-0030 | **Cod. SUIFT (MGA)** | 2020151760030 |
| **Vigencia del proyecto** | 2022 | | |
| **Nombre del proyecto** | FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO, PREPARACIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES NATURALES Y ANTRÓPICOS EN TIEMPOS DE PANDEMIA Y POST PANDEMIA CON ENFOQUE DE RESILIENCIA Y CULTURA REGENERATIVA EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ | | |
| **Objeto del contrato a realizar** | PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL FUNERARIO Y DE CREMACIÓN PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE VICTIMA DE LA PANDEMIA DEL COVID-19 DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ | | |
| **Responsable del proyecto** | ADMINISTRADOR | **Dependencia del proyecto** | ALCALDE MUNICIPAL |
| **Ejecutor Responsable** | EDNA DEYANIRA SIERRA LEÓN | **Dependencia Ejecutora** | DIRECCIÓN TÉCNICA DE SALUD |

**Información del plan indicativo**

| Codigo | Nombre | Linea Base | Meta Prog. | Vlr Prog. | Avance |
|---|---|---|---|---|---|
| 2.1.01.04 | MP-180: Ajustar e implementar planes de gestión del riesgo de desastres y estrategia para dar respuesta a emergencias. | 1 | 3 | 46000000 | 0,37 |

**Información del proyecto**

| Actividad | Producto | Cantidad Actividad |
|---|---|---|
| SÍ ES POSIBLE GESTIÓN DEL RIESGO, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES | SÍ ES POSIBLE GESTIÓN DEL RIESGO, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES | 0,01 |

**Información presupuestal**

| Nombre del rubro | Codigo del rubro | Nombre de la fuente | Vlr Solicitado |
|---|---|---|---|
| Serv para la comun,socialesypers / Ing corrientes de Libre Dest / GOBIERNO TERRITORIAL / GOBIERNO T | 2.3.2.02.02.009-121000-45-4503-45.03.01-45.03.01.01-120 | Ingresos corrientes de Libre Destinación | 5.700.000,00 |
| **Valor total** | **5.700.000,00** | | |

**Concepto**

En consideración por lo expuesto por la ALCALDE MUNICIPAL, la secretaria de planeación emite concepto favorable a la solicitud presentada por dicha secretaria, para el objeto relacionado, en el marco de las actividades del proyecto en mención y explicitas en el presente certificado, así como actividades propias del sector por corresponder al objeto y propósito del proyecto definido y aprobado de acuerdo al plan de desarrollo municipal, a efecto de que la secretaria responsable continúe con la ejecución de los recursos de inversión.

**Observaciones**

Es compromiso de la secretaria responsable, la correcta ejecución de los recursos asignados para la realización del objeto del presente certificado en marco del proyecto y las actividades en mención, para lo cual debe cumplir con los requisitos legales, así mismo contribuir a los resultados tangibles, específicos y verificables tanto en productos como en tiempo y deben aportar de manera directa al cumplimiento de las metas del plan de desarrollo, razón por la cual en las obligaciones del contrato deben quedar con precisión los productos contractuales y los productos que se pretenden lograr.

**Firma:**

YOHN EDER FONSECA SANCHEZ
Profesional Universitario
Banco de proyectos



Escaneado con CamScanner

| | ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ<br>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG<br>SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | | FM-107<br>Versión: 2.0<br>Fecha: 03.01.2020<br>Página: 1 de 1 |
|---|---|---|---|

| SOLICITUD No. | 22 | | |
|---|---|---|---|
| FECHA DE SOLICITUD | 11 (DÍA) | 2 (MES) | 2022 (AÑO) |

| TIPO DE SOLICITUD | INICIAL | X |
|---|---|---|
| | ADICIÓN ( * ) | |

**1. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE**

| | |
|---|---|
| Nombre Dependencia | **DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD** |
| Nombre Proyecto | **Gestión del riesgo, preparación y prevención de desastres naturales y antrópicos en tiempos de pandemia y post pandemia con enfoque de resiliencia y cultura regenerativa en el Municipio de Chiquinquirá.** |
| Nombre Solicitante | EDNA DEYANIRA SIERRA LEÓN |

**2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL GASTO:**

.2.02.

*PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL FUNERARIO Y DE CREMACIÓN PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE VICTIMA DE LA PANDEMIA DEL COVID-19 DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ.*

**3. VALOR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SOLICITADA**

**CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE**

| VALOR ($) | *$ 5.700.000,00* |
|---|---|

EDNA DEYANIRA SIERRA LEÓN
**Nombre dependencia**
**Area Solicitante**

Vo Bo Director de Presupuesto y Contabilidad

Gestión Riesgo



SECRETARIA DE HACIENDA
11 FEB 2022
03:41

Escaneado con CamScanner

Formato CPptoC02

Municipio de Chiquinq
Nit. 891.800.475-0

# CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

**Número: 2022000336**

El suscrito DIRECCION DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

**Fecha:** 15/02/2022

**Tercero:** 99999999999 **Sucursal:** 999

**Nombre:** VARIOS

| CUENTA | NOMBRE | Valor |
|---|---|---|
| 3.2.02.02.009 | Serv para la comun,socialesypers / Ing corrientes de Libre Dest / GOBIERNO TERRITORIAL / GOBIERNO T / Ing corrientes de Libre Dest | 5,700,000.00 |
| | **Total Disponibilidad:** | 5,700,000.00 |

**CONCEPTO:** PRESTACION DE SERVICIO INTEGRAL FUNERARIO Y DE CREMACIONPARA LA POBLACION VULNERABLE VICTIMA DE LA PANDEMIA DELCOVID-19 DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA

**NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta:** 17/03/2022

DIRECCION DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD

**Elaborado por:** PRESUPUESTO6

Escaneado con CamScanner

| | |
|---|---|
| **ENTIDAD** | **ALCALDIA DE CHIQUINQUIRÁ** |
| **DEPENDENCIA QUE PROYECTA** | **DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD** |
| **DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE** | **DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN CONTRACTUAL** |
| **CÓDIGO BPIN VIABILIDAD - BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS** | **2020151760004** |
| **FECHA** | 15 de Febrero de 2022 |

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

**1.1** La Constitución Política prevé en el Artículo 2° que son fines del Estado: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación…".*

**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN.**

El derecho fundamental a la dignidad ha sido de creación jurisprudencial en concordancia con el derecho a la vida (artículo 11 C.N.), con dichos derechos, el Estado pretende proteger *"Toda situación nefasta, que haga de la existencia del ser humano un padecimiento"*, toda vez que dicha situación es contraria al derecho fundamental de toda la especia humana; la vida, entendida como el derecho a existir o dejar de hacerlo dignamente, en virtud a dicho derecho, también se protege el principio a tener una sepultura digna. Resguardando de esta manera, no solo a la persona misma que fallece sino, sobre todo a sus familiares y dolientes, que en muchas ocasiones son personas de escasos recursos que no cuentan con los recursos económicos para suplir dicha calamidad.

La Administración Municipal Gobierno de SI ES POSIBLE al igual que su plan de lucha contra la pobreza, pretende brindar apoyo a la comunidad en situación de vulneración; asumiendo el compromiso para afianzar un Municipio en el que todos y todas tengan una mejor calidad y dignidad de vida y se reconozca, garanticen y restablezcan los derechos humanos y la seguridad ciudadana, con criterio de universalidad, integridad; convirtiéndose en un territorio de oportunidades que contribuya al desarrollo de la familia; un Municipio incluyente, justo y equitativo, en el que la diversidad sea una oportunidad y la reconciliación la paz y, la convivencia sean posibles.

Dentro de dichos fines, se hace necesario suplir de alguna manera las necesidades de la población más desprotegida y vulnerable del Municipio de Chiquinquirá Boyacá, mediante un apoyo representativo a través un subsidio, el cual contribuya dignamente a dar un servicio de cremación y posterior sepultura a aquellas personas de escasos recursos víctimas de la pandemia coronavirus COVID-19; por esta razón deben tomarse las medidas contractuales necesarias para poder cumplir con los mandatos legales, sociales y sobre todo humanitarios frente al deceso de todo ser humano.



Escaneado con CamScanner

Asimismo, la Organización Mundial de la Salud - OMS- declaró el 11 de marzo pandemia con ocasión a las corrientes del brote del Coronavirus COVID19.y que a la fecha que no existe evidencia científica en el mundo que determine de manera precisa la cura o vacuna frente el coronavirus COVID-19, lo que necesariamente exige tomar medidas inmediatas de preparación, contención, y mitigación en el municipio de Chiquinquirá

Que mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 el Ministerio de Salud y la Protección Social, declaró la emergencia sanitaria por causa de la pandemia del Coronavirus - COVID-19- en Colombia.

El problema de la pandemia por el CORONAVIRUS no puede ser ajeno a nuestro municipio y por tanto, se han tomado las medidas pertinentes para efectos de mitigar y/o prevenir la propagación del virus en nuestro territorio, apoyando de este modo las medidas implementadas por el Gobierno Nacional y la Gobernación de Boyacá, para efectos de contratar servicios necesarios para implementar las acciones pertinentes a fin de prevenir la propagación de CORONAVIRUS.

El Municipio de Chiquinquirá debe diseñar estrategias encaminadas al logro de la paz, la estabilidad social y económica de su población en aras de mitigar el CORONAVIRUS, razón por la cual se mira la necesidad de aunar esfuerzos para garantizar la prestación del servicio integral funeraria y de cremación para la población vulnerable víctima de la pandemia del Covid -19 del Municipio de Chiquinquirá

**1.2.** En concordancia con el Plan de Desarrollo Gobierno del Sí es Posible 2020-2023, se procede a realizar el presente estudio previo enmarcado en los siguientes términos.

**Pilar.** ¡SÍ ES POSIBLE! Desde lo Ambiental sembrar CONFIANZA para Chiquinquirá

**Enfoque.** Responsabilidad y respeto por el medio ambiente

**Programa.** SÍ ES POSIBLE GESTION DEL RIESGO, PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES

**Proyecto.** Gestión del riesgo, preparación y prevención de desastres naturales y antrópicos en tiempos de pandemia y post pandemia con enfoque de resiliencia y cultura regenerativa en el Municipio de Chiquinquirá.

**Meta de Producto.** Ajustar e implementar planes de gestión del riesgo de desastres y estrategia para dar respuesta a emergencias.

## *2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR*



Escaneado con CamScanner

**2.1 Objeto**: PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL FUNERARIO Y DE CREMACIÓN PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE VICTIMA DE LA PANDEMIA DEL COVID-19 DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ.

**2.2 Especificación técnicas:** El contratista deberá prestar los servicios funerarios así:

| IT | Servicio | CANTIDAD ESTIMADA |
|---|---|---|
| 1 | Prestación de servicio Funerario, Incluye:<br>- Ataúd o cofre mortuorio<br>- Tramite Legales de Registraduría y Alcaldia<br>- Traslado Local<br>- Procedimiento y Kit de Bioseguridad<br>- Arriendo de bóveda por tiempo estipulado el Cementerio del Norte o cremación | 3 |

**NOTA 1:** Las cantidades consignadas en el cuadro anterior son aproximadas y por tanto el Municipio de Chiquinquirá – Dirección de Salud, podrá a su juicio ajustar las cantidades de estimación con el fin de evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto del contratado disponer sobre la interpretación de contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar la ejecución de ítems no previstos pero comprendidos dentro de su objeto, conforme procedimientos previstos para la interpretación y modificaciones unilaterales de los contratos estatales de la Ley 80 de 1993, articulo 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

**NOTA 2:** Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, es decir, que el cumplimiento de las obligaciones se va sucediendo de manera escalonada en el tiempo, se verificará su cumplimiento total hasta el vencimiento del término previsto para su ejecución, pero, el cumplimiento parcial de las obligaciones se verificará de acuerdo con los informes periódicos de cumplimiento presentados por supervisor del contrato.

NOTA 3: El contratista se obliga a tener disponible las 24 horas del día durante el tiempo de ejecución del contrato, la prestación del servicio funerario, atendiendo todos los requerimientos exigidos por el supervisor, para las actividades que se desarrollan en la jurisdicción del Municipio de Chiquinquirá.

**NOTA 4:** Acreditar la aplicación de protocolos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social para el manejo de cadáveres fallecidos por Covid-19.

**2.2 Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas:** 85171500 Servicios funerarios y asociados.



Escaneado con CamScanner

**2.3 Código CIUU:** 9603 Pompas fúnebres y actividades relacionadas

**Plan de Adquisiciones:** El proyecto se encuentra incluido en el Plan de adquisiciones de la entidad año 2022 con el ITEM No 197

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

**3.1.Tipo de Contrato:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS

**3.2. Plazo de ejecución:** El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso, será de **CUATRO (04) MESES** , contados a partir de la suscripción del Acta de Iniciación del Contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato..

**3.3. Lugar de ejecución:** Municipio de Chiquinquirá y/o donde designe el supervisor del contrato. Todos los costos necesarios para el desarrollo idóneo de los servicios indicados correrán por cuenta del contratista y el Municipio asume que se encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta, razón por la cual no aceptara reclamaciones del Contratista por estos conceptos.

**3.4. Valor estimado del Contrato:** El presupuesto oficial que se va a destinar para la contratación se estima en la suma **CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($5.700.000)INCLUIDO IVA**, incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar; lo anterior de acuerdo con el análisis estadístico del sector, realizado y teniendo en cuenta que el contrato a celebrar es una prestación de servicios y su valor será agotado por demanda de acuerdo a la necesidad y la demanda del servicio.

**3.5. Rubro Presupuestal: 2.3.2.02.02.009 Serv. para la comun, sociales y pers/Ing corrientes de Libre Dest/Gobierno Territorial**

**3.6. Forma de Pago:** El Municipio cancelará el valor del contrato que se suscribe, de la siguiente forma: **MEDIANTE PAGOS PARCIALES**, previa verificación de los servicios funerarios efectivamente prestados por parte del supervisor. Para que el Municipio proceda a realizar los pagos del valor del contrato, el Contratista debe haber cumplido satisfactoriamente con lo siguiente.

Todo pago será realizado previa presentación del informe de actividades correspondiente y el Certificado de Cumplimiento expedido por el Supervisor del Contrato. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral que incluye riesgos laborales. De los soportes de tales pagos se deberá adjuntar fotocopia, para el correspondiente desembolso. Los pagos deberán hacerse dentro de los treinta (30) días siguientes a su radicación en la Dirección de Compras Públicas y Gestión Contractual, siempre y cuando cumpla con los requisitos contractuales requeridos.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En el evento que el servicio contratado éste gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el



Escaneado con CamScanner

valor ofertado en la propuesta por el CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el MUNICIPIO no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del MUNICIPIO.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensual izado de Caja – P.A.C., sin generar intereses moratorios.

**PARÁGRAFO CUARTO:** En el evento de que algún pago llegare a tener la condición de Pasivo Exigible, no se ocasionará responsabilidad ni intereses a cargo del MUNICIPIO y se tramitará con base en el marco normativo vigente.

Para tramitar el último pago, el contratista deberá aportar, además del informe correspondiente al último periodo, acta de terminación y recibo a satisfacción, expedido por el supervisor. No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

**3.7. Supervisión:** Será ejercida por intermedio de la Directora Local de Salud y/o quien haga sus veces, quien se encargara de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

## *4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA*

### 4.1. Obligaciones Generales Del Contratista:

Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al CONTRATISTA la observancia de las siguientes OBLIGACIONES GENERALES:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2. Ejecutar y cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, las cláusulas del contrato y la oferta presentada por el contratista, siempre que no se opongan a los mismos.
3. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
4. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio de Chiquinquirá.
5. Atender las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.



Escaneado con CamScanner

6. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
7. Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato.
8. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad especialmente con el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral.
9. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar.
10. El objeto del presente CONTRATO no podrá ser subcontratado.
11. El presente CONTRATO no podrá ser cedido por el Contratista, salvo que medie autorización previa, escrita y expresa del Municipio de Chiquinquirá, cuyo otorgamiento es discrecional. En caso de que se autorice la cesión el cesionario, deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al contratista para la suscripción del contrato.
12. En el Contratista recae el deber de confidencialidad, comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce y/o procesa, y retornarla a la entidad una vez terminado el contrato, además el contratista se compromete a garantizar la reserva legal de la información.
13. Obtener y presentar para su aprobación las garantías en las condiciones, plazos y con el objeto y montos establecido en el contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados, cuando corresponda.
14. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN requisito sin el cual no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.
15. El Contratista se obliga a mantener al MUNICIPIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del MUNICIPIO ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
16. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, éste deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al contratista. Así mismo, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el certificado de recibo a satisfacción del



Escaneado con CamScanner

área del MUNICIPIO encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar.

17. Los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se entreguen al Contratista, quedarán bajo la responsabilidad de este, quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Igualmente, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO que corresponda, que tendrá que anexarse al informe de finalización del contrato.
18. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse a la Administración Municipal, en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, cuando a ello hubiere lugar.
19. El contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio de Chiquinquirá por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
20. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA.
21. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicios presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
22. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el Supervisor.

### 4.2. Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Prestar atención y asesoría inmediata de los servicios funerarios en el municipio de Chiquinquirá.
2. Garantizar el servicio de cremación si el deceso ocurre en la ciudad de Tunja o Bogotá.
3. Contar con el personal operativo especializado para la cremación o inhumación del cadáver, atendiendo a las medidas de seguridad y salud en el trabajo establecidas por el cementerio.
4. Trasladar el cuerpo de la residencia, morgue o clínica al cementerio dentro del perímetro urbano.
5. Disponer de un coche fúnebre para el traslado al lugar de las honras fúnebres y campo santo.
6. El transporte, la cremación o inhumación según sea el caso, se efectuará en el menor tiempo posible, con el fin de prevenir la exposición de los trabajadores y comunidad al virus COVID-19
7. Suministrar el cofre o ataúd plan básico.
8. Adelantar los tramites legales que conlleve la defunción.
9. Realizar el embalaje respectivo.
10. Realizar el pago a terceros, en lo que respecta a arriendo de bóveda, o cremación de cadáveres dentro y fuera del municipio de Chiquinquirá.



Escaneado con CamScanner

11. Cumplir con lo establecido en el manual ORIENTACIONES PARA EL MANEJO, TRASLADO Y DISPOSICION FINAL DE CADEVERES POR COVID-19 emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social.
12. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

## 5. *FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN*

La modalidad de selección para el presente proceso contractual corresponde a la modalidad de Mínima de acuerdo a la ley 1474 de 2011 en el **Artículo 94. *"Transparencia en contratación de mínima cuantía".*** La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que la **MINIMA CUANTIA** para el año 2022, corresponde a **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($ 28.000.000),** la modalidad de contratación a adelantar corresponde a una mínima cuántica, toda vez que el presupuesto del presente proceso es por la suma de **CINCO MI LONES SETECIENTOS MIL PESOS ($5.700.000)M/CTE, incluido** IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

## 6. *ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO*

El valor estimado del contrato se estableció de acuerdo a los precios del mercado soportado en las cotizaciones solicitadas a los siguientes prestadores *FUNERARIA SAN VICENTE Y NACIONAL DE SERVICIOS EXEQUIALES,* empresas legalmente constituidas que prestan el servicio de suministro requerido del presente proceso de selección. Las cotizaciones de estas empresas hacen parte integral de este estudio.

En consecuencia, y teniendo en cuenta los valores, el valor del contrato se estructura así:

| IT | Descripción | Cant | FUNERARIA SAN VICENTE | | NACIONAL DE SERVICIOS EXEQUIALES | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Valor Uni Incluido IVA | Valor Total Incluido IVA | Valor Uni Incluido IVA | Valor Total Incluido IVA |
| 1 | Prestación de servicio Funerario, Incluye:<br>- Ataúd o cofre mortuorio<br>- Tramite Legales de Registraduría y Alcaldia<br>- Traslado Local | 3 | $ 1.850.000 | $ 5.550.000 | $ 1.950.000 | $ 5.850.000 |



Escaneado con CamScanner

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | - Procedimiento y Kit de Bioseguridad<br>- Arriendo de bóveda por tiempo estipulado el el Cementerio del Norte o cremación | | | | | |
| **TOTAL** | | | | **$ 5.550.000** | | **$ 5.850.000** |

Para efecto de establecer el presupuesto oficial, se realizó un comparativo entre las cotizaciones allegadas al municipio de Chiquinquirá, para determinar el valor a cancelar por cada servicio. De esta manera, se tomó el valor promedio de las cotizaciones allegadas, que corresponde a un valor de **CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE INCLUIDO IVA,** impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

| IT | Descripción | Cant | Valor Uni Incluido IVA | Valor Total Incluido IVA |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Prestación de servicio Funerario, Incluye:<br>- Ataúd o cofre mortuorio<br>- Tramite Legales de Registraduría y Alcaldia<br>- Traslado Local<br>- Procedimiento y Kit de Bioseguridad<br>Arriendo de bóveda por tiempo estipulado el el Cementerio del Norte o cremación | 3 | $ 1.900.000 | $ 5.700.000 |
| **VALOR TOTAL** | | | | **$ 5.700.000** |

En consecuencia, el presupuesto oficial estimado para el presente proceso corresponde a de **CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($ 5.700.000) M/CTE INCLUIDO IVA,** impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

***Nota 1: El proponente no podrá ofertar valor superior al promedio establecido para cada Ítem en el capítulo 6 del estudio previo ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, so pena de rechazo de la oferta.***

***Nota 2: La oferta se evaluará con el valor total de la propuesta independientemente del régimen que corresponda.***

## 7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

La selección objetiva del contratista se realiza teniendo en cuenta el estudio de mercado realizado y la capacidad para ejecutar el objeto del contrato, escogiendo la oferta más favorable para la entidad.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 se tendrán como requisitos a verificar la capacidad jurídica, la experiencia mínima y el cumplimiento de las condiciones técnicas



Escaneado con CamScanner

exigidas.

Para evaluar las propuestas presentadas se tendrá como único factor de escogencia el menor precio total de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015.

En desarrollo de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 4 el Municipio de Chiquinquirá dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos al proponente con el precio más bajo, al cual le solicitará que en el término que se le fije en el cronograma del proceso, realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el proponente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

En la verificación y evaluación de las ofertas primará lo sustancial sobre lo formal. La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la verificación de las ofertas relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta y aquellas circunstancias que se acrediten con posterioridad al cierre del proceso no podrán subsanarse.

En caso de que éste no cumpla con los requisitos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente, de no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

En el evento que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal que dentro de los términos de la asociación haya pactado la facturación a nombre del consorcio o unión temporal deberá allegar para la firma del contrato el RUT correspondiente.

**7.1 CAPACIDAD JURIDICA:** Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículo 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2007.

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** Debe ser suscrita por la persona Natural; La persona jurídica, deberá suscribirla por intermedio de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal.

  Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

  Todos los Oferentes deberán declarar en su carta de presentación, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Alcaldía.

- **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL:** Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde



Escaneado con CamScanner

conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta certificación deberá estar renovada al año 2021.

Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

  La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal

  Esta certificación deberá estar debidamente renovada 2021.

  De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

  El objeto Social de la sociedad debe estar relacionado con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- **SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL**

  Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

  Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

  - El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
  - Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.



Escaneado con CamScanner

- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
- La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- El consorcio o unión temporal deberá contar con domicilio en el lugar en el cual se va a desarrollar el objeto de la presente convocatoria.
- Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que la Alcaldía DE CHIQUINQUIRÁ sí lo autorice.
- Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, los proponentes deben en su propuesta expresar que durante el tiempo de ejecución del contrato ningún miembro integrante de las mismas puede retirarse, cualquiera que fuera la modalidad de retiro sin el previo y expreso consentimiento y aceptación de parte del MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ.

- **FOTOCOPIA DE LA CEDULA:** El oferente, debe adjuntar la Fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento legalmente válido que lo identifique. La persona Jurídica deberá allegar la copia del documento de identificación de su Representante Legal.

- **LIBRETA MILITAR:** El oferente, debe adjuntar la Fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento legalmente válido que lo identifique. La persona Jurídica deberá allegar la copia del documento de identificación de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.** La entidad verificará los Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.** La entidad verificará los Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.



Escaneado con CamScanner

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

- **CERTIFICADO JUDICIAL:** La entidad verificará los Antecedentes judiciales. Si es persona jurídica se verificará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

- **REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:** La entidad verificará que el proponente no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).** EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

- **PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.** De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.
  La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

  En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

  La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

  El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

  Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.



Escaneado con CamScanner

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El Municipio de Chiquinquirá verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

**7.2. CAPACIDAD TÉCNICA.** Los proponentes deben presentar dentro de su propuesta las condiciones técnicas de los servicios a prestar, de conformidad a los requerimientos de la Administración Municipal, establecidos en las **CONDICIONES TÉCNICAS** de la presente invitación *así:*

La prestación del servicio funerario se desarrollará de la siguiente manera:

| IT | Servicio | CANTIDAD ESTIMADA |
|---|---|---|
| 1 | Prestación de servicio Funerario, Incluye:<br>- Ataúd o cofre mortuorio<br>- Tramite Legales de Registraduría y Alcaldía<br>- Traslado Local<br>- Procedimiento y Kit de Bioseguridad<br>- Arriendo de bóveda por tiempo estipulado en el Cementerio del Norte o cremación | 3 |

**NOTA 1:** Las cantidades consignadas en el cuadro anterior son aproximadas y por tanto el Municipio de Chiquinquirá – Dirección de Salud, podrá a su juicio ajustar las cantidades de estimación con el fin de evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto del contratado disponer sobre la interpretación de contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar la ejecución de ítems no previstos pero comprendidos dentro de su objeto, conforme procedimientos previstos para la interpretación y modificaciones unilaterales de los contratos estatales de la Ley 80 de 1993, articulo 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

**NOTA 2:** Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, es decir, que el cumplimiento de las obligaciones se va sucediendo de manera escalonada en el tiempo, se verificará su cumplimiento total hasta el vencimiento del término previsto para su ejecución, pero, el cumplimiento parcial de las obligaciones se



Escaneado con CamScanner

verificará de acuerdo con los informes periódicos de cumplimiento presentados por supervisor del contrato.

**NOTA 3:** El contratista se obliga a tener disponible las 24 horas del día durante el tiempo de ejecución del contrato, la prestación del servicio funerario, atendiendo todos los requerimientos exigidos por el supervisor, para las actividades que se desarrollan en la jurisdicción del Municipio de Chiquinquirá.

**NOTA 4:** Acreditar la aplicación de protocolos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social para el manejo de cadáveres fallecidos por Covid-19.

## 7.3. EXPERIENCIA

El proponente debe presentar dos (2) certificaciones de contratos celebrados, ejecutados, y liquidados con entidades públicas, cuyos objetos sean iguales o similares al objeto del presente proceso, contratos que sumados correspondan a 10 SMMLV

Cada certificación deberá contener la siguiente información:

a. Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.
b. Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación
c. Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas directamente con el objeto a contratar.
d. Valor total del contrato.
e. Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación.
f. Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato.
g. Plazo de ejecución y/o fecha de terminación
h. Firma de la persona que expide la certificación.

Si el contrato se refiere a la prestación de suministros o servicios diferentes al objeto del presente proceso, se debe efectuar dentro de la certificación una discriminación por cada uno de los bienes suministrados o servicios prestados y su valor, puesto que para realizar la verificación de experiencia, sólo se toma el valor correspondiente a la actividad relacionada con el objeto del presente proceso de selección; y este será el que se tenga en cuenta para efectos de establecer el valor mínimo requerido en S.M.M.L.V. En caso de no realizarse la discriminación antes mencionada, esta certificación no será tenida en cuenta para establecer la experiencia mínima requerida.

En el evento en que se presenten un número superior de certificaciones de contrato exigidas, la Entidad tendrá en cuenta la mejor certificación que se encuentren en el capítulo respectivo de la oferta.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia acreditada es la sumatoria ponderada de las certificaciones aportadas por todos los miembros del consocio o unión temporal.

Cuando el proponente allegue, certificaciones de contratos en los que conste que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal, o de acuerdo con el número de miembros que conforman el



Escaneado con CamScanner

consorcio, según el caso, siempre que esta certificación cumpla con los requisitos y condiciones exigidas para cada una de las certificaciones en el presente proceso.

Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el presente proceso, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima del proponente.

## 7.4. PROPUESTA ECONÓMICA.

Para la presente modalidad de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal deberá revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección, así como todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, o municipales, con excepción de los que estrictamente correspondan a la entidad. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

***Nota 1: El proponente no podrá ofertar valor superior al promedio establecido para cada Ítem en el capítulo 6 del estudio previo ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, so pena de rechazo de la oferta.***

***Nota 2: La oferta se evaluará con el valor total de la propuesta independientemente del régimen que corresponda.***

Por tal situación, dada la forma de contratación que se presenta para esta necesidad, es decir, la modalidad de **Mínima Cuantía**, es preciso señalar que la oferta de menor precio, será evaluada por la Entidad, de acuerdo a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente, la propuesta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- La propuesta económica debe presentarse en medio escrito.
- Los valores deberán ser expresados en Moneda Legal Colombiana.
- Los precios contenidos en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno.
- En el evento que se ofrezcan descuentos, éstos no serán considerados para la propuesta.



Escaneado con CamScanner

- Para que sean válidas las correcciones, tachaduras, borrones o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario se tomarán como válido el texto original.
- Si se presentare diferencia entre el original de la propuesta y las copias escritas prevalecerá el original escrito.
- Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos.

La selección objetiva del contratista se realiza teniendo en cuenta el estudio de mercado realizado y la capacidad para ejecutar el objeto del contrato, escogiendo la oferta más favorable para la entidad.

## 8. CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTAS

- Cuando la oferta no haya sido presentada oportunamente y/o no se ajuste a los términos de la Invitación Pública, a menos que las falencias sean subsanables de acuerdo con la Ley 1150 de 2007, artículo 5 para lo cual el Municipio de Chiquinquirá efectuará las solicitudes del caso, sin que ello constituya una oportunidad para el oferente de mejorar o complementar la oferta.
- Cuando el proponente incumpla los requisitos exigidos en la Invitación Pública y que no sean susceptibles de subsanar, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, artículo 5.
- Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley.
- Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forme parte de dos o más consorcios o uniones temporales.
- Cuando la Entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por el Municipio de Chiquinquirá sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
- Cuando no se subsane la propuesta en debida forma, es decir, cuando no allegue la información solicitada por la Entidad con el objeto de subsanar su propuesta, o hacerlo en forma incompleta o extemporánea.
- Cuando las condiciones o especificaciones técnicas o económicas del ofrecimiento no se ajusten a las condiciones que requiere la Entidad.
- Cuando el oferente sea una persona incapaz.
- Cuando el proponente presente documentos con información inexacta o que no corresponda a la realidad.
- Cuando la propuesta haya sido enviada por correo electrónico, fax, o se haya presentado extemporáneamente.

## 9. CASUALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO



Escaneado con CamScanner

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta o que habiéndose presentado ninguna se encuentre habilitada.
- Cuando a pesar de las medidas adoptadas dentro del proceso por el Municipio de Chiquinquirá para subsanar las falencias, ninguno de los oferentes cumpla con los requisitos habilitantes y/o estos no sean subsanados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007.
- El proceso será declarado desierto de conformidad con el Artículo 25. Numeral 18 de la Ley 80 de 1.993, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

## 10. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate, se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

## *11. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO*

### *11.1 Matriz de Riesgo:*

| 6 | 5 | 4 | 3 | 2 | 1 | No |
|---|---|---|---|---|---|---|
| General | General | General | Especifico | General | General | **Clase** |
| Externo | Externo | Externo | Externo | Interno | Interno | **Fuente** |
| Ejecución | Ejecución | Ejecución | Ejecución | Ejecución | Ejecución | **Etapa** |
| Operacional | Operacional | Operacional | Operacional | Operacional | Operacional | **Tipo** |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales | Servicios adicionales necesarios para el cumplimiento del objeto contractual. | Entrega tardía del servicio | Uso indebido de información | Uso o recolección de información errada | Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad | **Descripción ( Que pude pasar y como puede ocurrir)** |
| No se satisface la necesidad requerida por el Municipio de Chiquinquir | No se satisface la necesidad requerida por el Municipio de Chiquinqui | No se satisface la necesidad requerida por el Municipio de Chiquinquirá | No se satisface la necesidad requerida por el Municipio de Chiquinquirá | No se satisface la necesidad requerida por el Municipio de Chiquinqui | No se satisface la necesidad requerida por el Municipio de Chiquinquir | **Consecuencia de la ocurrencia del evento** |



Escaneado con CamScanner

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| á | rá | | | rá | á | | |
| 1 | 1 | 3 | 1 | 2 | 2 | **Probabilidad** | |
| 2 | 2 | 2 | 3 | 2 | 2 | **Impacto** | |
| 3 | 3 | 4 | 4 | 4 | 4 | **Calificación Total** | |
| Bajo | Bajo | Bajo | Bajo | Bajo | Bajo | **Categoría** | |
| Contratista | Contratista | Contratista | Contratista | Contratista | Municipio | **¿A quién se le asigna?** | |
| Afiliación a ARP de todos de los empleados a cargo del contratista | Falta de planeación por parte del contratista | Verificar la publicación e inicio de actuaciones administrativas sancionatorias | Garantizar confidencialidad, firma de acuerdo de confidencialidad | Solicitar información certificada | Entregar la información veraz y oportunamente para la ejecución del objeto del contrato | **Tratamiento/Controles a ser implementados** | |
| Improbable | Improbable | Improbable | Improbable | Improbable | Improbable | **Probabilidad** | **Impacto después del tratamiento** |
| Insignificante | Insignificante | Insignificante | Insignificante | Insignificante | Insignificante | **Impacto** | |
| 2 | 2 | 1 | 1 | 1 | 1 | **Valoración del riesgo** | |
| Bajo | Bajo | Bajo | Bajo | Bajo | Bajo | **Categoría** | |
| No | No | No | No | No | No | **¿Afecta la ejecución del contrato?** | |
| Supervisor | Supervisor | Supervisor | Supervisor | Supervisor | Supervisor | **Persona responsable por implementar el tratamiento** | |
| Fecha inicio del contrato | Fecha inicio del contrato | Fecha inicio del contrato | Fecha inicio del contrato | Fecha inicio del contrato | Fecha inicio del contrato | **Fecha estimada en que se inicia el tratamiento** | |
| Fecha final del contrato | Fecha final del contrato | Fecha final del contrato | Fecha final del contrato | Fecha final del contrato | Fecha final del contrato | **Fecha estimada en que se completa el tratamiento** | |
| Revisión informes de ejecución | Revisión informes de ejecución | Revisión informes de ejecución | Revisión informes de ejecución | Revisión informes de ejecución | Revisión informes de ejecución | **¿Cómo se realiza el monitoreo?** | **Monitoreo y revisión** |
| Según lo establecido en el contrato | Según lo establecido en el contrato | Según lo establecido en el contrato | Según lo establecido en el contrato | Según lo establecido en el contrato | Según lo establecido en el contrato | **Periodicidad ¿Cuándo?** | |



Escaneado con CamScanner

| 11 | 10 | 9 | 8 | 7 | No | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| General | General | Especifico | General | General | Clase | |
| Interno | Interno | Interno | externo | Externo | Fuente | |
| Ejecución | Ejecución | Ejecución | Ejecución | Ejecución | Etapa | |
| Financiero | Financiero | Financiero | Operacional | Económicos | Tipo | |
| No se satisface la necesidad requerida por el municipio de Chiquinquirá | No se satisface la necesidad requerida por el municipio de Chiquinquirá | No se satisface la necesidad requerida por el municipio de Chiquinquirá | Falta de planeación por parte del contratista | No se satisface la necesidad requerida por el municipio de Chiquinquirá | Consecuencia de la ocurrencia del evento | |
| 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | Probabilidad | |
| 3 | 2 | 2 | 1 | 2 | Impacto | |
| 4 | 3 | 3 | 2 | 3 | Calificación Total | |
| Bajo | Bajo | Bajo | Bajo | Bajo | Categoría | |
| Municipio | Municipio | Contratista | Contratista | Contratista | ¿A quién se le asigna? | |
| Solicitud previa de CDP y CRP | Sometida al PAC | Estimación de costos y necesidad de la entidad | Verificación de riesgos | Proyección anual y socialización de posibles incrementos en los impuestos | Tratamiento/Controles a ser implementados | |
| Improbable | Improbabl e | Improbable | Improbable | Improbable | Proba bilidad | Impacto después del tratamiento |
| Menor | Menor | Insignifican te | Insignificant e | Insignificante | Impact o | |
| 2 | 2 | 2 | 1 | 1 | Valora ción del riesgo | |
| Bajo | Bajo | Bajo | Bajo | Bajo | Catego ría | |
| No | No | No | No | No | ¿Afecta la ejecución del contrato? | |
| Supervisor | Supervisor | Supervisor | Supervisor | Supervisor | Persona responsable por implementar el tratamiento | |



Escaneado con CamScanner

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Fecha de inicio del contrato | Fecha de inicio del contrato | Fecha de inicio del contrato | Fecha de inicio del contrato | Fecha de inicio del contrato | **Fecha estimada en que se inicia el tratamiento** | |
| fecha final del contrato | fecha final del contrato | fecha final del contrato | fecha final del contrato | fecha final del contrato | **Fecha estimada en que se completa el tratamiento** | |
| Revisión informes de ejecución | Revisión informes de ejecución | Revisión informes de ejecución | Revisión informes de ejecución | Revisión informes de ejecución | **¿Cómo se realiza el monitoreo?** | **Monitoreo y revisión** |
| Según lo establecido en el contrato | según lo establecido o en el contrato | según lo establecido en el contrato | según lo establecido en el contrato | según lo establecido en el contrato | **Periodicidad ¿Cuándo?** | |

### *11.2 Mitigación de Riesgo:*

| *DESCRIPCIÓN DEL RIESGO* | *MITIGACIÓN* |
|---|---|
| RIESGOS FINANCIEROS | CONTRATISTA: Por tratarse de un contrato de prestación de servicios el contratista debe asumir el pago mensual al sistema de seguridad social en lo que corresponde a salud, pensión y ARL. |
| RIESGOS OPERACIONALES | CONTRATISTA: Si se requiere el contratista garantizara la calidad del trabajo, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales a través de la afiliación a riesgos laborales.<br><br>MUNICIPIO: De conformidad con la norma deberá contar con certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal y PAC suficiente que garantice los pagos. |

## *12. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS*

El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO, de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. Decreto 1082 de 2015: "Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título", podrá ser otorgada mediante cualquiera de las clases estipuladas
NOTA: En caso de que el contrato se adicione, suspenda o suceda cualquier otro evento que lo requiera, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas señaladas.



Escaneado con CamScanner

| CLASE DE AMPARO | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | Equivalente al 20% del valor total del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. |

Igualmente, el artículo 2.2.1.2.1.5.4 el Decreto 1082 de 2015 establece que la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía.

**13. INDICACION SI LA CONTRATACION RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO**

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M-MACPC-06 literal C publicado por Colombia Compra eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. Al respecto señala: *"Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".*

***14. ANEXO***

***ANEXO 1:*** *Análisis del Sector*

***15. RESPONSABLES***

| | |
|---|---|
| ***NOMBRE: EDNA DEYANIRA SIERRA LEÓN***<br>***CARGO: Directora de Salud*** | ***FIRMA:*** |

| Retención documental | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Elaborado por: | | Revisado por: | | Aprobado por: | | | |
| Nombre | Firma | Nombre | Firma | Nombre | Firma | | |
| EDNA DEYANIRA SIERRA LEON | | DNA DEYANIRA SIERRA LEON | | DNA DEYANIRA SIERRA LEON | | | |
| Nombre del documento | | | | | | Versión | |
| Dependencia | | TRD | | Consecutivo | | | |
| Proceso: | | | Procedimiento: | | | | |
| Dimensión: | | | Política: | | | | |



Escaneado con CamScanner

## ANEXO 1

## ANALISIS DEL SECTOR

**OBJETO DEL CONTRATO:** PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL FUNERARIO Y DE CREMACIÓN PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE VICTIMA DE LA PANDEMIA DEL COVID-19 DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ

**ANALISIS ECONÓMICO DE SECTOR:** Es importante resaltar que la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario conocer el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece: "*Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso*".

En ese orden de ideas, se procede a realizar el mencionado análisis para la contratación que se pretende celebrar.

### 1. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

En noviembre de 2021, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con noviembre de 2020.



Escaneado con CamScanner

**Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios**

**Noviembre 2021P / noviembre 2020**

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | Ingresos nominales | Ingresos por servicios | Venta de Mercancías | Otros ingresos |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Sección | División | Descripción | Variación (%) | Contribución (PP) | | |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 54,5 | 51,1 | 0,3 | 3,1 |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | 20,0 | 19,4 | -0,1 | 0,6 |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 47,4 | 45,0 | 1,0 | 0,4 |
| J | División 58 | Edición | 9,2 | 4,0 | 3,6 | 1,6 |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | 893,6 | 621,5 | 177,7 | 94,4 |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | 27,3 | 22,2 | 0,1 | -1,0 |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | 10,2 | 7,8 | 2,4 | 0,0 |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 13,4 | 12,3 | 0,7 | 0,4 |
| LN | Sección L, División 68<br>Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 18,4 | 16,2 | 1,7 | 0,5 |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | 48,7 | 46,6 | 1,8 | 0,3 |
| M | Clase 7310 | Publicidad | 27,2 | 26,9 | 0,3 | 0,0 |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 8,6 | 8,7 | -0,1 | 0,0 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | 13,5 | 13,6 | 0,0 | -0,1 |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 17,2 | 15,1 | 0,4 | 1,7 |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | 15,6 | 13,5 | 0,1 | 2,0 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 13,6 | 13,9 | -0,1 | -0,2 |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 7,5 | 6,9 | 0,9 | -0,3 |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | 31,7 | 27,7 | 1,5 | 2,5 |

**Fuente: DANE – EMS**

p Cifra provisional

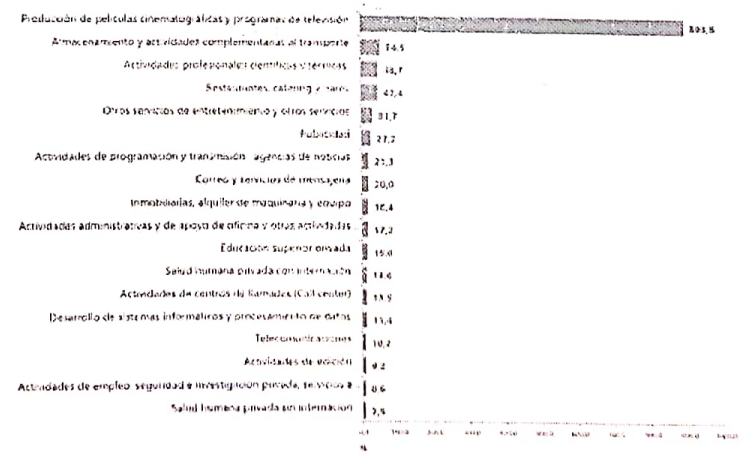
(PP) Puntos porcentuales

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

# Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

## Noviembre de 2021

**Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios**
**Total nacional**
**Noviembre 2021P**




**Fuente: DANE – EMS**

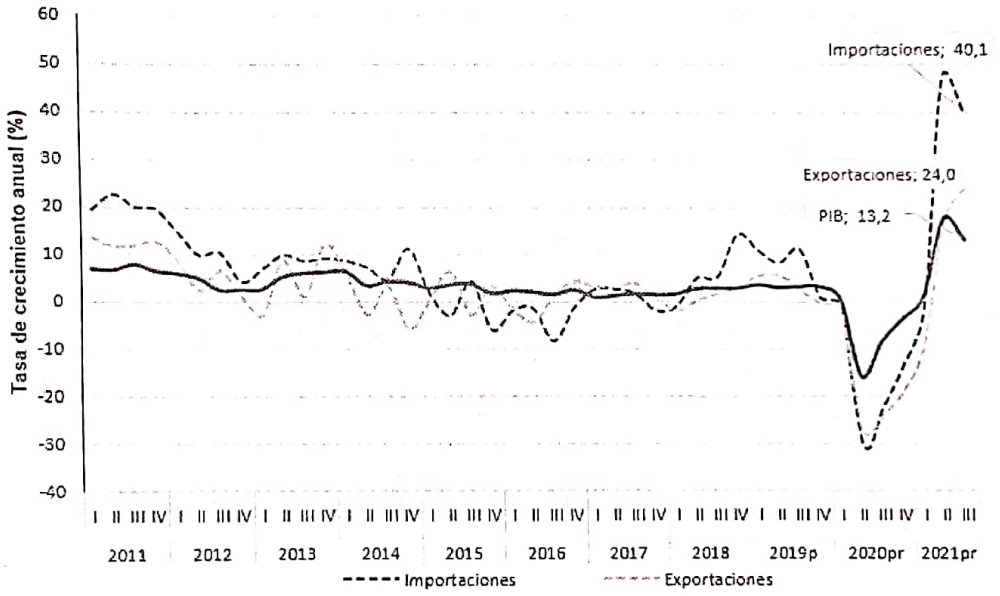
p Cifra provisional



Escaneado con CamScanner

En el tercer trimestre del 2021 se registró un crecimiento de la economía colombiana de 13,2%, con respecto al mismo trimestre del 2020. Ante este contexto se presenta un escenario optimista con un incremento en la formación bruta de capital y la demanda interna, impulsada por el gasto de hogares y el gasto del gobierno. Desde el enfoque del gasto, según los resultados del tercer trimestre, se evidencia un crecimiento en las exportaciones de 24% y de las importaciones del 40,1% confirmando la sólida tendencia de recuperación del comercio exterior.

**Producto Interno Bruto (2016 - 2021)**
**Tasa de crecimiento anual en volumen**



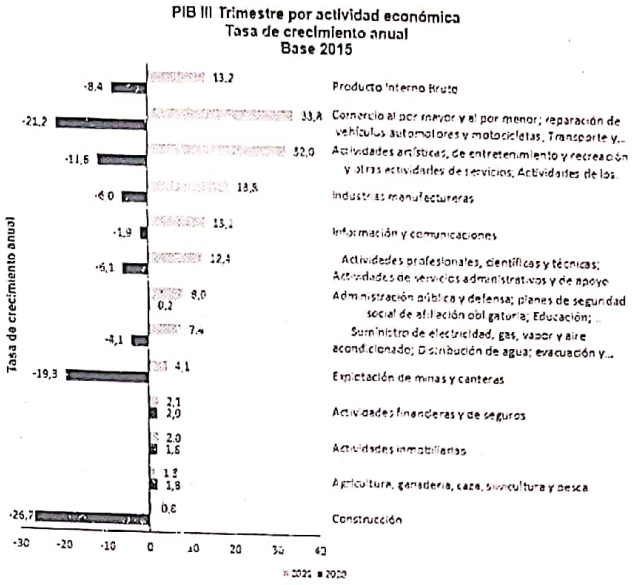

Fuente: Analdex, datos DANE

## PIB desde el enfoque de la producción

Para el tercer trimestre del 2021, se evidencia una recuperación en todas las actividades productivas frente al mismo periodo del 2020. Se registran mayores crecimientos en el comercio al por mayor y al por menor con 33,8%, en las actividades artísticas y de entretenimiento con 32,0%, seguido por e Industrias manufactureras con 18,8%. Para el mismo periodo del 2020, se observaba un decrecimiento en la mayoría de las actividades donde las más perjudicadas fueron: construcción con -26,7%, comercio al por mayor y al por menor con -21,2% y explotación de minas y canteras con -19,3%.



Escaneado con CamScanner




Fuente. Analiza, datos DANE

2. **CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS:** La codificación UNSPSC para el presente análisis:

   48130000 equipo y materiales funerarios

3. **ASPECTO TECNICO:** El contratista deberá prestar el servicio funerario se desarrollará de la siguiente manera:

| IT | Servicio | CANTIDAD ESTIMADA |
|---|---|---|
| 1 | Prestación de servicio Funerario, Incluye:<br>- Ataúd o cofre mortuorio<br>- Tramite Legales de Registraduría y Alcaldia<br>- Traslado Local<br>- Procedimiento y Kit de Bioseguridad<br>- Arriendo de bóveda por tiempo estipulado el el Cementerio del Norte o cremación | 3 |



Escaneado con CamScanner

**NOTA 1:** Las cantidades consignadas en el cuadro anterior son aproximadas y por tanto el Municipio de Chiquinquirá – Dirección de Salud, podrá a su juicio ajustar las cantidades de estimación con el fin de evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto del contratado disponer sobre la interpretación de contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar la ejecución de ítems no previstos pero comprendidos dentro de su objeto, conforme procedimientos previstos para la interpretación y modificaciones unilaterales de los contratos estatales de la Ley 80 de 1993, articulo 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

**NOTA 2:** Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, es decir, que el cumplimiento de las obligaciones se va sucediendo de manera escalonada en el tiempo, se verificará su cumplimiento total hasta el vencimiento del término previsto para su ejecución, pero, el cumplimiento parcial de las obligaciones se verificará de acuerdo con los informes periódicos de cumplimiento presentados por supervisor del contrato.

**NOTA 3:** El contratista se obliga a tener disponible las 24 horas del día durante el tiempo de ejecución del contrato, la prestación del servicio funerario, atendiendo todos los requerimientos exigidos por el supervisor, para las actividades que se desarrollan en la jurisdicción del Municipio de Chiquinquirá.

**NOTA 4:** Acreditar la aplicación de protocolos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social para el manejo de cadáveres fallecidos por Covid-19.

## 4. ESTUDIOS DE LA OFERTA

El Municipio de Chiquinquirá, no cuenta con una base de datos que permita realizar estudio de la oferta, en este sentido se debe tener en cuenta que en este caso la modalidad de contratación es mínima cuantía.

## 5. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

**Sobre el histórico de contratos iguales o parecidos al que se pretende celebrar, su valor y resultados:**

Para analizar la demanda del sector se tuvieron en cuenta las condiciones bajo las cuales se ha contratado esta clase de servicios por el Municipio de Chiquinquirá en años anteriores.

De esta manera, se analizaron algunos Procesos de Contratación que a nivel nacional se han adelantado relacionados con el objeto contractual. La siguiente tabla resume los contratos identificados:



Escaneado con CamScanner

| CONTRATISTA | TIPO DE CONTRATO | MODALIDAD DE CONTRATACIÓN | OBJETO | VALOR | PLAZO |
|---|---|---|---|---|---|
| FUNERARIA LUZ Y PAZ - SOGAMOSO | PRESTACION DE SERVICIOS IMC-054-2020 | MINIMA CUANTIA | PRESTAR LOS SERVICIOS FUNERARIOS A PERSONAS POBRES DE SOLEMNIDAD QUE MUERAN EN EL MUNICIPIO POR CAUSA DEL CORONAVIRUS COVID-019 DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO. | $ 7,500,000 | 6 MESES |
| FUNERARIA SANTÍSIMA TRINIDAD EXCELENCIA EXEQUIAL S.A.S- NUEVO COLON | PRESTACION DE SERVICIOS MC-009-2020 | MINIMA CUANTIA | PRESTAR SERVICIOS FUNERARIOS COMPLETOS REQUERIDOS PARA EL MANEJO DE CADÁVERES CON CAUSA DE MUERTE PROBABLE O CONFIRMADA POR EL VIRUS COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE NUEVO COLÓN – BOYACÁ | $9.200.000 | 6 MESES |
| FUNERARIA SAN VICENTE | CAO No 020 del 07 de Abril de 2021 | MINIMA CUANTIA | PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL FUNERARIO Y DE CREMACIÓN PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE VICTIMA DE LA PANDEMIA DEL COVID-19 DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ | $ 9.250.000 | 6 MESES |

## 5. ANÁLISIS DE COSTOS DEL OBJETO A CONTRATAR

El valor estimado del contrato se estableció de acuerdo a los precios del mercado soportado en las cotizaciones solicitadas a los siguientes prestadores *FUNERARIA SAN VICENTE Y NACIONAL DE SERVICIOS EXEQUIALES*, empresas legalmente constituidas que prestan el servicio de suministro requerido del presente proceso de selección. Las cotizaciones de estas empresas hacen parte integral de este estudio.



Escaneado con CamScanner

En consecuencia, y teniendo en cuenta los valores, el valor del contrato se estructura así:

| IT | Descripción | Cant | FUNERARIA SAN VICENTE | | NACIONAL DE SERVICIOS EXEQUIALES | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Valor Uni Incluido IVA | Valor Total Incluido IVA | Valor Uni Incluido IVA | Valor Total Incluido IVA |
| 1 | Prestación de servicio Funerario, Incluye:<br>- Ataúd o cofre mortuorio<br>- Tramite Legales de Registraduría y Alcaldia<br>- Traslado Local<br>- Procedimiento y Kit de Bioseguridad<br>- Arriendo de bóveda por tiempo estipulado el el Cementerio del Norte o cremación | 3 | $ 1.850.000 | $ 5.550.000 | $ 1.950.000 | $ 5.850.000 |
| TOTAL | | | | $ 5.550.000 | | $ 5.850.000 |

Para efecto de establecer el presupuesto oficial, se realizó un comparativo entre las cotizaciones allegadas al municipio de Chiquinquirá, para determinar el valor a cancelar por cada servicio. De esta manera, se tomó el valor promedio de las cotizaciones allegadas, que corresponde a un valor de **CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($ 5.700.000) M/CTE INCLUIDO IVA,** impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

| IT | Descripción | Cant | Valor Uni Incluido IVA | Valor Total Incluido IVA |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Prestación de servicio Funerario, Incluye:<br>- Ataúd o cofre mortuorio<br>- Tramite Legales de Registraduría y Alcaldia<br>- Traslado Local<br>- Procedimiento y Kit de Bioseguridad<br>Arriendo de bóveda por tiempo estipulado el el Cementerio del Norte o cremación | 3 | $ 1.900.000 | $ 5.700.000 |
| VALOR TOTAL | | | | $ 5.700.000 |

En consecuencia, el presupuesto oficial estimado para el presente proceso corresponde a de **CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($ 5.700.000) M/CTE INCLUIDO IVA,**



Escaneado con CamScanner

impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

***Nota 1: El proponente no podrá ofertar valor superior al promedio establecido para cada ítem en el capítulo 6 del estudio previo ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, so pena de rechazo de la oferta.***

***Nota 2: La oferta se evaluará con el valor total de la propuesta independientemente del régimen que corresponda.***

## 6. MARCO LEGAL REGULATORIO

La modalidad de selección para el presente proceso contractual corresponde a la modalidad de Mínima cuantía de acuerdo a lo establecido en la ley 1474 de 2011 en el **Artículo 94. *"Transparencia en contratación de mínima cuantía".*** *La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*

*a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*

*b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*

*c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas*

*d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal*

## 7. CONCLUSIÓN

El objeto del contrato a celebrar es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL FUNERARIO Y DE CREMACIÓN PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE VICTIMA DE LA PANDEMIA DEL COVID-19 DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ"**. Es de señalar que el proceso contractual se realizará por la modalidad de mínima cuantía teniendo en cuenta que el costo del presente objeto no supera la menor cuantía del municipio de Chiquinquirá para la vigencia 2022.

El presupuesto oficial que se va a destinar para llevar a cabo el proceso de contratación se estima en la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($ 5.700.000) M/CTE INCLUIDO IVA**, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.



Escaneado con CamScanner

De acuerdo con el deber ser de la labor pública, la DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD, requiere en la vigencia 2022, la culminación de los indicadores propuestos en el Plan de Desarrollo 2020-2023: **Pilar**. ¡SÍ ES POSIBLE! Desde lo social construir CONFIANZA para Chiquinquirá. **Enfoque**. Responsabilidad y respeto por el medio ambiente. SÍ ES POSIBLE GESTION DEL RIESGO, PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES. **Proyecto**. Gestión del riesgo, preparación y prevención de desastres naturales y antrópicos en tiempos de pandemia y post pandemia con enfoque de resiliencia y cultura regenerativa en el Municipio de Chiquinquirá. **Meta de Producto**. Ajustar e implementar planes de gestión del riesgo de desastres y estrategia para dar respuesta a emergencias

**EDNA DEYANIRA SIERRA LEON**
Directora Local de Salud

| Retención documental | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Elaborado por:** | | **Revisado por:** | | **Aprobado por:** | | | |
| **Nombre** | **Firma** | **Nombre** | **Firma** | **Nombre** | **Firma** | | |
| Deyanira Sierra | | Deyanira Sierra | | Deyanira Sierra | | | |
| **Nombre del documento** | | | | | **Versión** | | |
| **Dependencia** | | **TRD** | | **Consecutivo** | | | |
| **Proceso:** | | **Procedimiento:** | | | | | |
| **Dimensión:** | | **Política:** | | | | | |



Escaneado con CamScanner

# *NACIONAL DE SERVICIOS EXEQUIALES*

## *NIT: 86002249-9*

Chiquinquirá, 8 de Febrero de 2022

**Doctor**

**Alcalde Municipal**

**Chiquinquirá**

Ref.: PROPUESTA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS FUNERARIOS PARA LAS PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS QUE FALLEZCAN POR COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA

Respetado Doctor (a)

Queremos de una forma muy cordial darle a conocer nuestra empresa de Prevención Exequial. La cual Pretende contribuir con el bienestar social de las personas y las entidades, donde se pueda prestar un servicio que constituya un eficaz apoyo para el asociado y sus familiares, atenuando así los riesgos Sico-sociales que genera la pérdida de un ser querido. Contamos con personal altamente calificado que proporcionara un trato amable, humano y adecuado.

Por tal fin envió la anterior propuesta con lo establecido a continuación:

-Cofre mortuorio tipo plan

-Traslado del cuerpo local

-Diligencias generales

-Procedimiento y Kit de bioseguridad

Bóveda hasta 6 años o cremación.

VALOR: El valor por servicio es de un millón novecientos cincuenta de pesos.



Escaneado con CamScanner

# NACIONAL DE SERVICIOS EXEQUIALES

## NIT: 86002249-9

Cantidad de Servicios : tres (3) servicios

Valor total de los servicios: Cinco Millones Ochocientos Cincuenta mil pesos $(5.850.000.00)

Agradeciendo de antemano la atención que esta merezca, quedamos a la espera de una positiva respuesta.

Atentamente,

**RUBEN DARIO GARCIA VEGA**
**Director**

Calle 15 Nº 6-96 Barrio Sucre Chiquinquirá Boyacá Tel: 3114710744

Escaneado con CamScanner

Funeraria San Vicente

*Una organización a su servicio por generaciones*

Chiquinquirá, Febrero 8 de 2022

**Señores**

**ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRA**

**Atn. Secretaria de Salud de Chiquinquirá**

Por medio de la presente, **FUNERARIA SAN VICENTE F.F. SAS**, se permite enviar a continuación la propuesta económica para SUMINISTRO DEL SERVICIO FUNERARIO PARA LA POBLACIÓN DE ESCASOS RECURSOS FALLECIDOS POR COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ para el año 2022; así:

| PRODUCTO DESCRIPCION | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|
| • COFRE<br>• TRAMITES LEGALES<br>• PROCEDIMIENTO Y KIT DE BIOSEGURIDAD<br>• TRASLADO DE SERVICIO URBANO DESDE EL SITIO DE FALLECIMIENTO HASTA EL CEMENTERIO<br>• BOVEDA EN CEMENTERIO DEL NORTE O CREMACIÓN | **03** | **$ 1.850.000.00** | **$ 5.550.000.00** |

**EFRAIN ALBERTO FONSECA NORATO**

**Gerente**


**CALLE 15 No. 9-35/9-37/9-53/9-59**

**Teléfonos: 7262686 – 7262403 – 7260660Celulares: 3108160003 – 3153496610 – 3106092345**

**EMAIL.**fsanvicentech.remanso@gmail.com

Chiquinquirá – **Boyacá**




Escaneado con CamScanner